

Nota: Este Acuerdo de Licencia "GSMA Device Check" (de Verificación de Dispositivos) permite que un único organismo regulatorio o de aplicación de las leyes en el territorio tenga acceso a los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA mediante el envío de una consulta de IMEI en devicecheck.gsma.com. El organismo podrá utilizar los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA para **uso interno**, para uno o más de los siguientes fines únicamente: detección de delitos, investigación de delitos, verificación de informes sobre delitos, repatriación de dispositivos móviles, control de aduanas e impuestos especiales, detección de fraudes y/u otros fines relacionados con la aplicación de las leyes. Para consultar sobre derechos más amplios para utilizar los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA, comuníquese con su representante de la GSMA.

[VERSION ESPAÑOL]

"GSMA Device Check" Acuerdo de Licencia para Gobiernos

Fecha de entrada en vigencia de la última revisión: 31 de marzo de 2023

Este Acuerdo de Licencia para Gobiernos "GSMA Device Check" (de Verificación de Dispositivos) (el "**Acuerdo**") con fecha [] (la "**Fecha de entrada en vigencia**") entre GSMA Ltd., una asociación sin fines de lucro con sede en Georgia, EE.UU. y subsidiaria de propiedad total de GSM Association, con sus oficinas centrales en 165 Ottley Drive, Suite 203, Atlanta, Georgia 30324, U.S. ("**GSMA**"), y el siguiente organismo (el "**Organismo**");

Datos del Organismo	
Organismo	Nombre del organismo: _____) Tipo de organismo: Domicilio de la sede central:
Contacto Principal / Operativo	Nombre: Cargo: Domicilio: Email: Teléfono:
Domicilio para Notificaciones	Atención: Domicilio:

POR CUANTO:

- A. La GSMA es una subsidiaria de GSM Association, que representa los intereses de los operadores móviles a nivel mundial, uniendo a más de 750 operadores con más de 350 empresas en el ecosistema móvil más amplio, en el que se incluyen fabricantes de teléfonos y dispositivos, empresas de software, proveedores de equipos y empresas de Internet, así como también organizaciones de sectores industriales adyacentes. La GSMA es además el Administrador Decimal Global designado por la industria responsable de coordinar la asignación del Código de Asignación de Tipo (TAC) a los fabricantes de dispositivos móviles que cumplen con las especificaciones desarrolladas por 3GPP.
- B. La GSMA reconoce que el fraude y el robo de dispositivos móviles es una preocupación grave para los consumidores, los operadores móviles y las autoridades reguladoras. En un esfuerzo por abordar estas inquietudes, la GSMA administra las Listas de Bloqueos de la GSMA a través de la base de datos del Registro de Dispositivos de la GSMA (la "**Base de datos**"), que es una plataforma en línea para el intercambio de identidades de dispositivos móviles reportadas como perdidas o robadas por los operadores de las redes móviles y otras entidades aprobadas por la GSMA para informar dispositivos a la Base de datos (los "**Colaboradores**").
- C. La GSMA provee los servicios "GSMA Device Check" (de Verificación de Dispositivos) que permiten a los

usuarios consultar un IMEI (identificador internacional de equipos móviles) para verificar si ese IMEI ha sido reportado como perdido o robado en la Base de datos. La GSMA brinda el acceso a búsquedas basadas en la web en la Base de datos a través del sitio web de GSMA Device Check en <https://devicecheck.gsma.com> (los "Servicios") a ciertos organismos reguladores y de aplicación de las leyes que demuestren interés y compromiso para combatir el robo de dispositivos móviles. Para obtener más información sobre los Datos de Verificación de Dispositivos y los Servicios de la GSMA, consulte la Descripción de los Servicios de la Lista de Bloqueos de la GSMA para Usuarios y Colaboradores de la Lista de Bloqueos de la GSMA (*GSMA Block List Services Description for GSMA Block List Users and Contributors*) disponible en www.devicecheck.gsma.com/deviceregistryservices, conforme es actualizada periódicamente por la GSMA.

- D. El Organismo es un organismo regulatorio o de aplicación de la ley, y desea acceder y utilizar los Servicios de Verificación de Dispositivos solo de forma interna, para uno o más de los siguientes fines: detección de delitos, investigación de delitos, verificación de informes sobre delitos, repatriación de dispositivos móviles, verificación de aduanas e impuestos especiales, detección de fraude y/u otros propósitos relacionados con la aplicación de las leyes (los "Fines").
- E. La GSMA y el Organismo desean establecer los términos según los cuales la GSMA proporcionará, y el Organismo podrá utilizar, la información contenida en la Base de datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA (los "Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA") a través de los Servicios de Verificación de Dispositivos de la GSMA, tal como se describe con más detalle en el Anexo de este Acuerdo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

En contraprestación por el acceso a la Base de datos, el Organismo reconoce y acepta que el acceso a la Base de datos está sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. ACUERDO

- 1.1 El Organismo garantiza que el Organismo es un organismo regulatorio oficial o de aplicación de la ley en su territorio (el "Territorio") y que accederá y utilizará la Base de datos a través de los Servicios únicamente para los Fines establecidos dentro del Territorio, de acuerdo con sus funciones regulatorias o relativas a la aplicación de la ley.
- 1.2 La GSMA proporcionará al Organismo acceso a los Servicios de acuerdo con los términos establecidos en este Acuerdo y como se describe más detalladamente en el Anexo. Sujeta a los términos establecidos en este Acuerdo, se otorga al Organismo una licencia no exclusiva, intransferible, no sublicenciable, revocable y libre de regalías para usar, reproducir y modificar los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA de forma interna, únicamente para los Fines establecidos dentro del Territorio.
- 1.3 El Organismo reconoce que la GSMA ha renunciado a las tarifas habituales aplicables a los usuarios de los Servicios y de la Base de datos sobre la base de que el Organismo es un organismo gubernamental o de aplicación de la ley y utilizará los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA sobre esa base y para los fines establecidos en este Acuerdo únicamente. En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, cada parte se hará cargo de los gastos en que haya incurrido.

2. ACCESO A LA BASE DE DATOS

- 2.1 Durante el Plazo, el Organismo podrá acceder a la Base de datos a través de la plataforma de consulta web *GSMA Device Check* (la "Plataforma Web") en <https://devicecheck.gsma.com/>, de acuerdo con las instrucciones de acceso proporcionadas por la GSMA al Organismo (actualizadas periódicamente y notificadas al Organismo por correo electrónico por la GSMA). Cada consulta requerirá el ingreso de un IMEI único por parte del Organismo.
- 2.2 El acceso a la Base de datos en virtud de este Acuerdo está restringido a un "acceso de solo lectura": el Organismo no puede informar IMEI perdidos o robados a la Base de datos. Comuníquese con su representante de la GSMA si desea consultar sobre cómo informar dispositivos a la Base de datos.

- 2.3 El Organismo recibirá identificaciones de usuario (ID) y contraseñas únicas para acceder a los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA a través de la Plataforma web (las "**Credenciales de Usuario**"). El Organismo deberá garantizar que las Credenciales de Usuario no se compartirán fuera de la Organización ni se utilizarán indebidamente en modo alguno. El Organismo deberá mantener la confidencialidad y seguridad de las Credenciales de Usuario. El Organismo será responsable de todo uso y actividad asociada con las Credenciales de Usuario del Organismo (ya sea que dicho uso o actividad esté autorizado por el Organismo o no). El Organismo podrá acceder a la Base de datos desde varias estaciones de trabajo dentro del Organismo a través de la cuenta de acceso del Organismo con las mismas Credenciales de Usuario. El Organismo deberá notificar de inmediato a la GSMA en caso de pérdida, robo, acceso no autorizado o piratería, sospechada o real, de las Credenciales de Usuario del Organismo
- 2.4 La GSMA se reserva el derecho a eliminar, rechazar o cancelar las Credenciales de Usuario. La GSMA puede, sin previo aviso al Organismo, suspender las Credenciales de Usuario si la GSMA, actuando razonablemente, determina que el uso de esas Credenciales de Usuario constituiría o podría constituir o causar (o ha constituido o causado) un incumplimiento, contravención o infracción de este Acuerdo, el derecho de un tercero o una ley, norma o regulación aplicable.
- 2.5 El Organismo no podrá:
- (i) eludir, o intentar eludir, cualquier medida de seguridad de datos empleada por la GSMA;
 - (ii) usar, o hacer que se use, cualquier programa o secuencia de comandos automatizados, u otra funcionalidad o técnica, que oculte, o sea errónea o engañosa en cuanto a la identidad del Organismo, o el uso de la Plataforma Web o la actividad que realice en la misma; o
 - (iii) intentar interferir con la Plataforma Web por algún medio, entre los que se incluyen piratear los sistemas o servidores de la GSMA, enviar un virus, sobrecargar o bloquear los sitios o sistemas de la GSMA.

3. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO

- 3.1 El Organismo se compromete a no usar, ni permitir que otros usen, los datos extraídos de la Base de datos de en modo alguno que pueda considerarse dañino o perjudicial para la GSMA o los Colaboradores o que pueda desacreditar a cualquiera de ellos.
- 3.2 Salvo que se establezca expresamente en este Acuerdo, la licencia constituida en este documento es personal para la entidad del Organismo y no podrá transferirse, renovarse ni sublicenciarse. Salvo que se establezca expresamente en este Acuerdo, el Organismo no pondrá la Base de datos ni ninguna parte de la misma a disposición de ningún otro individuo, organización o grupo, ya sea directamente o a través de terceros.
- 3.3 El Organismo acepta que los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA pueden cambiar en cualquier momento en función de los datos que ingresen los Colaboradores, por lo tanto, no se permite el almacenamiento en caché de los resultados de las búsquedas, ni las descargas por lotes, de los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA. Únicamente a los fines de las Cláusulas 1.1 y 9 y sujeto a las condiciones de las mismas, el Organismo podrá mantener registros del historial de consultas a la Base de datos. El Organismo tratará los registros como confidenciales y, sujeto a las cláusulas 3.4 a 3.6, no compartirá los registros con terceros. Bajo ninguna circunstancia el Organismo utilizará los registros históricos para determinar el estado actual de un IMEI. La GSMA no se responsabiliza por ninguna diferencia o por los efectos de alguna diferencia entre los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA provistos a través de los Servicios y los registros históricos del Organismo.
- 3.4 Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente, el Organismo podrá compartir los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA únicamente según sea necesario a los fines de órdenes judiciales y otros documentos relacionados con un proceso judicial por parte de un organismo gubernamental, regulador o de aplicación de

las leyes.

- 3.5 El Organismo podrá proporcionar los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA a los subcontratistas del Organismo únicamente en beneficio del Organismo y únicamente en la medida requerida para los Fines, siempre que: (i) el Organismo sea propietario de y conserve la propiedad de los sistemas en los que se almacenan y utilizan los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA y la propiedad intelectual de los mismos; (ii) El Organismo procure que todo subcontratista cumpla con los términos de este Acuerdo aplicables al Organismo; y (iii) no otorgue a los subcontratistas mayor acceso o licencias a dichos datos que los estrictamente necesarios para los Fines. El Organismo será responsable de los actos y omisiones de los subcontratistas como si fueran actos y omisiones propios del Organismo. Para evitar dudas, ningún subcontratista tendrá derecho a hacer cumplir los términos de este Acuerdo.
- 3.6 El Organismo se asegurará de que los empleados, representantes, subcontratistas y cualquier otra persona del Organismo con la que el Organismo comparta los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo, cumplan con los términos y condiciones de este Acuerdo, que se aplican a todas las partes.

4. PROPIEDAD

- 4.1 La GSMA y los Colaboradores son los propietarios exclusivos de todo el contenido y los datos de la Base de datos y de los Servicios. Salvo que se establezca expresamente en este Acuerdo, la GSMA y sus licenciantes no otorgan ninguna licencia o cesión con respecto a los derechos de propiedad intelectual en virtud del presente.
- 4.2 Todos los datos contenidos en la Base de datos se consideran confidenciales. A excepción de lo permitido por la cláusula 3.4, se requiere el consentimiento expreso previo por escrito de la GSMA antes de que se proporcionen los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA a un tercero, incluidas las organizaciones afiliadas.
- 4.3 El Organismo reconoce que todos y cada uno de los datos creados o generados como resultado del uso de los Servicios por parte del Organismo podrán ser divulgados y utilizados por la GSMA o cualquier otro tercero. Sin perjuicio de lo anterior, la GSMA podrá conservar los registros de las consultas del Organismo con fines administrativos, y los organismos que hayan sido verificados por la GSMA como organismos de aplicación de las leyes podrán ser informados, ya sea a través de los Servicios o a través de servicios de verificación de dispositivos móviles internacionales asociados a la GSMA, que el Organismo utiliza los Servicios. El Organismo reconoce que la GSMA podrá almacenar en caché los registros de las consultas que el Organismo realice en relación con las identidades de los dispositivos móviles para que otros organismos de aplicación de las leyes los vean con el fin de investigar los incidentes que se les notifiquen.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

- 5.1 El Organismo deberá cumplir con todas las leyes de protección de datos aplicables al procesamiento de datos personales o información de identificación personal contempladas en este Acuerdo, incluidas, entre otras, las leyes estadounidenses aplicables y cualquier decisión o directriz relacionada y toda legislación posterior de naturaleza similar, y en particular el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) ("RGPD") y toda decisión o directriz relacionada y legislación posterior de naturaleza similar (en conjunto, las "**Leyes de Protección de Datos**").
- 5.2 El Organismo deberá:
 - 1) utilizar los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA únicamente según lo permitido en este Acuerdo;
 - 2) evitar el acceso no autorizado o la manipulación de la Base de datos o cualquier parte de la misma;

- 3) limitar el acceso a la Base de datos al personal autorizado según sea necesario; y
 - 4) notificar a la GSMA, tan pronto como sea razonablemente posible, en el caso de una violación de los datos.
- 5.3 Si el Organismo se encuentra fuera del Espacio Económico Europeo o Suiza, excepto cuando el Organismo esté (i) en un país sujeto a una decisión de adecuación del RGPD por parte de la Comisión Europea; o (ii) certificado bajo el Escudo de Privacidad E.U.-U.S.; la transferencia de los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA al Organismo estará sujeta a las *Cláusulas contractuales estándar para la transferencia de datos personales de la Comunidad a terceros países (transferencias de controlador a controlador) (Conjunto II)* como se establece en el Anexo de la Decisión de la Comisión 2004/915/EC ([Commission Decision 2004/915/EC](#)), incorporada aquí por referencia.
- 5.4 Sin limitar ningún otro derecho o recurso de la GSMA en virtud de este Acuerdo, la GSMA podrá suspender el acceso del Organismo a la Base de datos en caso de que el Organismo esté sujeto a una violación de seguridad.

6. EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD

- 6.1 El Organismo acepta que la GSMA, al proveerle los Servicios al Organismo, está proporcionando datos pertenecientes a una serie de identidades de dispositivos móviles que han sido proporcionadas a la GSMA por numerosas fuentes de datos de terceros. El Organismo reconoce y acepta que la GSMA, sus otorgantes de licencias, los Colaboradores y los operadores de redes móviles no tienen ninguna responsabilidad por la precisión, vigencia o integridad de los datos que el Organismo obtiene a través de los Servicios de Verificación de Dispositivos o de otro modo. Los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA proporcionados por la GSMA en relación con los Servicios de Verificación de Dispositivos han sido proporcionados voluntariamente por los Colaboradores que pueden no usar métricas de informes consistentes u oportunas y pueden no informar la totalidad de los dispositivos perdidos o robados a la GSMA.
- 6.2 LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS Y LOS DATOS DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE LA GSMA SE PROPORCIONAN "TAL CUAL SE ENCUENTRAN", SIN GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO. NO SE OFRECE NINGUNA GARANTÍA O DECLARACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS O LOS DATOS DE VERIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS SERÁN ININTERRUMPIDOS O SIN ERRORES, CORRECTOS O ACTUALIZADOS. TODAS LAS GARANTÍAS, YA SEAN EXPLÍCITAS, IMPLÍCITAS O LEGALES, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA O GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD DE OTRO TIPO, IDONEIDAD PARA EL PROPÓSITO, TÍTULO, NO VIOLACIÓN, CALIDAD, EXACTITUD, INTEGRIDAD, TÍTULO O DISFRUTE TRANQUILO QUEDAN EXPRESAMENTE RENUNCIADAS Y EXCLUIDAS.

7. OBLIGACIONES

- 7.1 El Organismo no efectuará ningún reclamo contra la GSMA y los Colaboradores con respecto a cualquier pérdida o daño sufrido o incurrido como consecuencia de este Acuerdo, los Servicios o la Base de datos. La GSMA no será responsable por ninguna pérdida o daño sufrido por el Organismo como resultado del ejercicio por parte de la GSMA de sus derechos en virtud del presente.
- 7.2 El Organismo indemnizará y eximirá a la GSMA y a los Colaboradores de toda pérdida, reclamo o acción (incluidos los costos razonables) que surjan de (i) cualquier acto del Organismo que infrinja los términos de este Acuerdo o constituya negligencia, fraude o conducta dolosa; o (ii) cualquier reclamo de terceros contra la GSMA o los Colaboradores basado en el uso (o la falta de uso) de los Servicios por parte del Organismo.
- 7.3 SUJETO A LA CLÁUSULA 7.4 Y SIN PERJUICIO DE TODO LO CONTENIDO EN ESTE ACUERDO:

- (i) LA GSMA Y LOS COLABORADORES NO SERÁN RESPONSABLES ANTE EL ORGANISMO POR NINGÚN DAÑO INCIDENTAL, CONSECUENTE, INDIRECTO O ESPECIAL DE NINGÚN TIPO O POR LA PÉRDIDA DE GANANCIAS O INGRESOS O LA PÉRDIDA DE NEGOCIOS QUE SURJAN POR NEGLIGENCIA, INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO O CUALQUIER OTRA CAUSA, YA SEA QUE EL ORGANISMO FUERA ADVERTIDO O NO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS; Y
- (ii) EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL AGREGADA DE LA GSMA O DE LOS COLABORADORES BAJO ESTE ACUERDO O EN RELACIÓN CON EL MISMO EXCEDERÁ LOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$1,000).

- 7.4 Nada en este Acuerdo limitará o excluirá la responsabilidad de alguna persona por:
- (i) muerte o lesiones personales resultantes de su negligencia grave, la de sus empleados o la de sus subcontratistas;
 - (ii) toda tergiversación fraudulenta por parte de la GSMA; o
 - (iii) toda otra responsabilidad que no pueda ser excluida por la ley aplicable.
- 7.5 La GSMA opera los Servicios en beneficio del ecosistema móvil global, con el fin de combatir el fraude y los delitos relacionados con los dispositivos móviles. El Organismo reconoce que esta cláusula 7 representa una distribución razonable del riesgo y que, en ausencia de estas disposiciones, los términos de este Acuerdo serían sustancialmente diferentes.

8. DURACIÓN Y RESCISIÓN

- 8.1 Este Acuerdo comenzará en la Fecha de Entrada en Vigencia y continuará hasta que cualquiera de las partes lo rescinda con un aviso por escrito de no menos de treinta días de antelación a la otra parte (el "**Plazo**").
- 8.2 El Organismo acepta que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Acuerdo o el uso indebido de los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA dará lugar a la terminación inmediata de los Servicios por parte de la GSMA al Organismo.
- 8.3 El Organismo informará a la GSMA sin demora indebida en caso de que el Organismo deje de existir o retenga un mandato regulatorio o de aplicación de la ley, en cuyo caso la GSMA tendrá derecho a rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito con efecto inmediato.
- 8.4 Las disposiciones de las cláusulas 3 a 10, junto con cualquier otra disposición que por su naturaleza sobreviva a la rescisión, sobrevivirán a la rescisión de este Acuerdo.
- 8.5 Tras la rescisión de este Acuerdo, el Organismo destruirá todas las copias de los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA en posesión del Organismo o sus empleados, subcontratistas y representantes, incluidos todos los resúmenes, notas, dibujos y demás documentos, programas y registros incluidos o basados en cualquiera de los mismos (y quienquiera q los preparó) y, a solicitud de la GSMA, certificará a la GSMA por escrito que dichas personas no han retenido nada de los mismos. Sin embargo, sujeto a los requisitos de confidencialidad establecidos a continuación, el Organismo podrá:
- (i) continuar haciendo y conservando copias de los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA únicamente con fines de mantenimiento de registros, pero solo en la medida y durante el tiempo que la ley exija dichos registros; y
 - (ii) conservar copias de cualquier documento que contenga extractos de los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA que fueron creados o desarrollados por o para el Organismo durante el Plazo dentro del alcance de la licencia concedida en virtud de este Acuerdo, siempre que el Organismo reconozca que la Base de datos cambia con el tiempo y, por lo tanto, no se puede confiar en dichos registros y documentación retenidos para obtener información actual,

divulgarlos externamente o utilizarlos con fines operativos.

9. CONFIDENCIALIDAD

- 9.1 El Organismo utilizará únicamente para los fines de este Acuerdo y mantendrá la confidencialidad de toda la información que se designe como confidencial o que razonablemente, dadas las circunstancias, deba considerarse como confidencial, proporcionada al Organismo por la GSMA, a menos que el Organismo deba divulgar dicha información de conformidad con una orden judicial o estatutaria en la medida de lo posible y si tiene legalmente permitido hacerlo; siempre que, antes de dicha divulgación, el Organismo consulte con la GSMA y les brinde la oportunidad de defender la confidencialidad de dicha información.
- 9.2 No se aplicará ninguna obligación de confidencialidad a ninguna información que: (a) sea, o llegue a ser, públicamente conocida por causas ajenas al Organismo; (b) es, o llegue a ser, conocida por el Organismo a través de terceros sin que existan obligaciones de confidencialidad adjuntas y no implique el incumplimiento de ningún acuerdo entre el Organismo y dicho tercero; (c) sea proporcionada a otros por la GSMA sin restricciones de divulgación; o (d) fuera desarrollada independientemente por el Organismo. El Organismo no proporcionará a la GSMA ninguna información confidencial y toda la información recibida por la GSMA del Organismo se tratará como no confidencial.
- 9.3 El Organismo no hará anuncios de prensa ni publicará este Acuerdo o su contenido en modo alguno sin el consentimiento previo por escrito de la GSMA.
- 9.4 El Organismo acepta que la identidad del Organismo y de cualquier patrocinador del Organismo (como se define en la Política de Acceso de Usuarios a los Datos sobre delitos relacionados con Dispositivos Móviles FS.44 ([FS.44 Mobile Device Crime Data User Access Policy](https://devicecheck.gsma.com/fs44)) disponible en <https://devicecheck.gsma.com/fs44>), podrá ponerse a disposición para información de los Colaboradores de la Base de datos de Verificación de Dispositivos.

10. GENERAL

- 10.1 Todas las notificaciones requeridas en virtud del presente se harán por escrito y se considerarán entregadas cuando se envíen: (a) por entrega personal el mismo día; o (b) por medio de un transporte comercial al día siguiente con verificación de su recepción por escrito, a la otra parte en las direcciones que figuran a continuación:

Para GSMA:

Attention: Deputy General Counsel, GSMA, 165 Ottley Drive NE, Suite 150, Atlanta, GA 30324

Con copias a: devicechecksupport@gsma.com y legalnotices@gsma.com.

Para el Organismo: A la dirección que figura en la primera página de este Acuerdo.

- 10.2 Este Acuerdo es el acuerdo completo, definitivo y exclusivo entre las partes en relación con el objeto del presente y reemplaza a todos y cada uno de los acuerdos, entendimientos, comunicaciones, compromisos o discusiones anteriores relacionados con el objeto del presente.
- 10.3 Si algún término, disposición, cláusula o condición de este Acuerdo se considera inválido o inaplicable por algún motivo, las partes acuerdan que dicha invalidez no afectará la validez de las disposiciones restantes de este Acuerdo y además acuerdan sustituir dicha disposición inválida o inaplicable por una disposición válida y exigible con similar intención y efecto económico.
- 10.4 El Organismo no podrá transferir ni ceder ninguna de las responsabilidades o derechos del Organismo en virtud de este Acuerdo a ninguna otra persona sin el consentimiento previo por escrito de la GSMA, dicho consentimiento no se denegará injustificadamente. La GSMA podrá en cualquier momento transferir o ceder cualquiera de sus responsabilidades o derechos bajo este Acuerdo a cualquier otra entidad mediante

notificación por escrito al Organismo.

- 10.5 Ninguna persona será responsable por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo o en relación con el mismo, debido a circunstancias que estén fuera del control razonable de esa persona (que pueden incluir, entre otras, una o más de las siguientes causas: regulaciones gubernamentales, disturbios, malestar civil, acciones militares, terrorismo, terremotos, enfermedades o epidemias, tormentas, inundaciones, la imposibilidad de obtener suministros de energía, combustible o transporte, el ejercicio de facultades extraordinarias de emergencia por parte de cualquier autoridad gubernamental) (un **“Evento de Fuerza Mayor”**). Una parte que afirme verse afectada por un Evento de Fuerza Mayor no tendrá derecho a invocar las disposiciones de esta cláusula en la medida en que dicha parte no haya tomado todas las medidas razonables para prevenir, evitar, superar y mitigar los efectos de dicho Evento de Fuerza Mayor.
- 10.6 Nada en este Acuerdo tiene la intención de crear una asociación o emprendimiento conjunto de ningún tipo entre las partes, ni autorizar a ninguna de las partes a actuar como representante de la otra.
- 10.7 Salvo que se indique expresamente lo contrario en este Acuerdo, cada parte asumirá la responsabilidad total y exclusiva de sus propios gastos, obligaciones y costos de operación.
- 10.8 Con excepción de las disposiciones de las cláusulas 6 y 7, que podrán ser exigidas por los Colaboradores, ninguna persona que no sea parte de este Acuerdo tendrá derecho a hacer cumplir algún término o condición de este Acuerdo.
- 10.9 Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Georgia, EE.UU.. Cada parte acepta someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales federales y estatales de Georgia ubicados en Atlanta.
- 10.10 Este Acuerdo se puede firmar en cualquier número de copias (incluida una copia en PDF escaneada y firmada o un PDF con una firma electrónica), cada una de las cuales, una vez recibidas y firmadas por la GSMA, será un original, y todas las copias juntas constituirán uno y el mismo instrumento debidamente firmado.

DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SIGNATARIO

Yo, _____ (*nombre completo*),
_____ (*cargo*) por la presente declaro y garantizo que estoy debidamente autorizado para ejecutar y celebrar este Acuerdo en nombre de, y que este Acuerdo es vinculante para, _____ (Nombre del Organismo) de conformidad con sus términos y condiciones.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Acuerdo a través de sus representantes debidamente autorizados:

POR Y EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO

POR Y EN REPRESENTACIÓN DE GSMA LTD.

Firmado: _____

Firmado: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

ANEXO

Acceso a los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA a través del Servicio *GSMA Device Check* (mediante Búsquedas basadas en la WEB) para Organismos gubernamentales

Cuando existan datos y el Organismo sea elegible, el Organismo podrá recibir los siguientes Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA en respuesta a una consulta de IMEI ingresada en la Plataforma Web:

1. Número de IMEI; el número de IMEI ingresado
2. Estado en la Lista de Bloqueos; si el IMEI se encuentra actualmente en la Lista de Bloqueos de la GSMA.
3. Información sobre el tipo de dispositivo; p.ej.: Fabricante, nombre del modelo, tipo, sistema operativo, etc.
4. Historial del dispositivo; Actividad del Colaborador (nombre, país, fecha, motivo) para marcar o desmarcar un IMEI. Además, la actividad de verificación o consulta del IMEI (nombre de la organización, país, fecha) está disponible para los organismos de aplicación de la ley y los organismos reguladores.

El acceso a la Base de datos está sujeto a las políticas de la GSMA y otros Colaboradores. La GSMA puede actualizar o cambiar las Listas de bloqueo de la GSMA, lo que incluye agregar o eliminar Colaboradores, campos de datos y categorías de las listas de estados en cualquier momento. Para obtener más información sobre los Datos de Verificación de Dispositivos de la GSMA, consulte la Descripción de los Servicios de la Lista de Bloqueos de la GSMA para Usuarios y Colaboradores (*GSMA Block List Services Description for GSMA Block List Users and Contributors*) disponible en www.devicecheck.gsma.com/deviceregistryservices, que es actualizada periódicamente por la GSMA.

La GSMA hará los esfuerzos comerciales razonables para proporcionar los Servicios con una disponibilidad objetivo superior al 99 % anual en el ámbito de control de la GSMA.

La GSMA proporciona un servicio de asistencia a través de devicechecksupport@gsma.com para asuntos de soporte técnico, incluidos los relacionados con la incorporación a la Base de datos, pero no incluye comentarios o interpretaciones sobre consultas relacionadas con los contenidos. La mesa de ayuda está disponible de lunes a viernes de 07:00 a 21:00 GMT. La resolución de fallas no se limita a estas horas de soporte de la mesa de ayuda y se pueden informar en cualquier momento por correo electrónico a devicechecksupport@gsma.com.

[Fin del Acuerdo]

Note: This GSMA Device Check License Agreement permits a single regulatory or law enforcement organization in the territory to access the GSMA Device Check Data by submitting an IMEI query at devicecheck.gsma.com. Agency may use the GSMA Device Check Data for **internal use**, for one or more of the following purposes only: crime detection, crime investigation, verification of crime reports, mobile device repatriation, customs and excise checking, fraud detection and/or other law enforcement purposes.

To enquire about broader rights to use the GSMA Device Check Data, please contact your GSMA representative.

GSMA Device Check Government License Agreement

Effective date of last revision: 31 March 2023

This GSMA Device Check Government License Agreement (“**Agreement**”) is dated ____ (“**Effective Date**”) by and between GSMA Ltd., a Georgia US non-profit corporation and wholly-owned subsidiary of the GSM Association, with its principal office located at 165 Ottley Drive, Suite 203, Atlanta, Georgia 30324, U.S. (“**GSMA**”), and the following entity (“**Agency**”):

Agency Details	
Agency	Agency Name: _____) Agency Type: Principal office address:
Main/Operational Contact	Name: Title: Address: Email: Phone:
Address for Notices	Attention: Address:

WHEREAS:

F. GSMA is a subsidiary of the GSM Association, which represents the interests of mobile operators worldwide, uniting more than 750 operators with over 350 companies in the broader mobile ecosystem,



including handset and device makers, software companies, equipment providers and internet companies, as well as organisations in adjacent industry sectors. GSMA is also the industry-appointed Global Decimal Administrator responsible for coordinating the allocation of Type Allocation Code (TAC) to manufacturers of mobile devices that comply with the specifications developed by 3GPP.

- G. GSMA recognizes that mobile device fraud and theft is a serious concern for consumers, mobile operators and regulatory authorities. In an effort to address these concerns, GSMA manages the GSMA Block Lists via the GSMA Device Registry database (“**Database**”), being an online platform for the exchange of mobile device identities reported as lost or stolen by mobile network operators and other entities approved by GSMA to report devices to the Database (“**Contributors**”).
- H. GSMA provides the GSMA Device Check services allowing users to query an IMEI (International Mobile Equipment Identifier) to check whether that IMEI has been reported as lost or stolen in the Database. GSMA provides web-based Database lookup access via the GSMA Device Check website at <https://devicecheck.gsma.com> (“**Services**”) to certain law enforcement and regulatory agencies who demonstrate an interest and commitment to combating mobile device theft. For more information on the GSMA Device Check Data and the Services, please see the *GSMA Block List Services Description for GSMA Block List Users and Contributors* available at www.devicecheck.gsma.com/deviceregistryservices, as updated by GSMA from time to time.
- I. Agency is a regulatory or law enforcement agency, and wishes to access and use the Device Check Services on an internal-only basis, for one or more of the following purposes: crime detection, crime investigation, verification of crime reports, mobile device repatriation, customs and excise checking, fraud detection and/or other law enforcement purposes (“**Purposes**”).
- J. GSMA and Agency wish to establish the terms by which GSMA will provide, and Agency may use, the data contained in the GSMA Device Check Database (“**GSMA Device Check Data**”) via the GSMA Device Check Services as further described in the Annex to this Agreement.

TERMS AND CONDITIONS:

In consideration for access to the Database, Agency acknowledges and accepts that access to the Database is subject to the following terms and conditions:

11. AGREEMENT

- 11.1 Agency warrants that Agency is an official law enforcement or regulatory agency in its territory (“**Territory**”), and will access and use the Database via the Services solely for the Purposes within the Territory, in accordance with its law enforcement or regulatory function.
- 11.2 GSMA will provide access to the Services to Agency in accordance with the terms set out in this Agreement, as further described in the Annex. Subject to the terms set out in this Agreement, Agency is granted a non-exclusive, non-transferable, non-sublicensable, revocable, royalty-free license to use, reproduce and modify the GSMA Device Check Data on an internal basis, solely for the Purposes within the Territory.
- 11.3 Agency acknowledges that GSMA has waived the usual fees applicable to users of the Services and Database on the basis that Agency is a government or law enforcement agency and will be using the GSMA Device Check Data on that basis, and for the purposes set out in this Agreement only. Each party will bear its own expenses incurred in the performance of its obligations under this Agreement.

12. DATABASE ACCESS

- 12.1 During the Term, Agency may access the Database via the GSMA Device Check web query platform (“**Web Platform**”) at <https://devicecheck.gsma.com/>, in accordance with the access instructions provided by GSMA to Agency (as updated from time to time and notified to Agency by email by GSMA). Each inquiry requires the input of a unique IMEI by Agency.

- 12.2 Access to the Database under this Agreement is restricted to 'read-only access': Agency is not entitled to report IMEIs as lost or stolen to the Database. Please contact your GSMA representative if you would like to discuss reporting devices to the Database.
- 12.3 Agency will be issued with unique user ID(s) and password(s) to access the GSMA Device Check Data via the Web Platform ("**User Credentials**"). Agency must ensure that the User Credentials are not shared outside of Agency's organization or misused in any way. Agency must keep User Credentials confidential and secure. Agency will be responsible for all use of, and activity associated with, Agency's User Credentials (whether such use or activity is authorized by Agency or not). Agency can access the Database from multiple work stations within Agency organisation via Agency access account with same User Credentials. Agency must promptly notify GSMA in the event of suspected or actual loss, theft, unauthorized access or hacking of Agency's User Credentials.
- 12.4 GSMA reserves the right to remove, disallow or cancel User Credentials. GSMA may, without any prior notice to Agency, suspend User Credentials if GSMA, acting reasonably, determines that use of those User Credentials would or may constitute or cause (or has constituted or caused) a breach, contravention, or infringement of this Agreement, any rights of any third party or any applicable laws, rules or regulations.
- 12.5 Agency will not:
 - (i) circumvent, or attempt to circumvent, any data security measures employed by GSMA;
 - (ii) use, or cause to be used, any automated program or script, or other functionality or technique, which conceals, or is misleading or deceptive as to, Agency's identity, or use of, or activity on, the Web Platform; or
 - (iii) attempt to interfere with the Web Platform by any means, including by hacking the GSMA systems or servers, submitting a virus, overloading, or crashing the GSMA sites or systems.

13. AGENCY OBLIGATIONS

- 13.1 Agency commits not to use, or allow others to use, any data extracted from the Database in any way that may be considered injurious or detrimental to GSMA or the Contributors or to bring any of them into disrepute.
- 13.2 Except as expressly set out in this Agreement, the license set out herein is personal to Agency entity and may not be transferred, novated, sublicensed. Except as expressly set out in this Agreement, the Agency will not make the Database or any part thereof available in any other way to any other individual, organisations or groups, either directly or via third parties.
- 13.3 Agency accepts that GSMA Device Check Data can change at any time based on Contributor input, therefore no caching of lookup results or batch downloads of the GSMA Device Check Data are permitted. Solely for the Purposes of, and subject to the conditions in Clauses 1.1 and 9, Agency may keep logs of historical queries to the Database. Agency shall treat the logs as confidential, and, subject to clauses 3.4 to 3.5, will not share the logs with any third party. Under no circumstances will Agency use the historical logs to ascertain the current status of an IMEI. GSMA takes no responsibility for any variance or the effects of any variance between GSMA Device Check Data supplied through the Services and Agency's historical logs.
- 13.4 Notwithstanding anything to the contrary herein, Agency may share GSMA Device Check Data solely as required for the purposes of warrants and other paperwork related to a prosecution by a governmental, regulatory, or law enforcement body.
- 13.5 Agency may provide the GSMA Device Check Data to Agency's subcontractors solely for the benefit of Agency, solely to the extent required for the Purposes, provided that:
 - (i) Agency must own and retain ownership of the systems and intellectual property in which the GSMA Device Check Data is stored and used;
 - (ii) Agency will procure that any subcontractor complies with the terms of this Agreement applicable to Agency; and
 - (iii)

that no greater access or license to such data will be provided to subcontractors than is strictly necessary for the Purposes. Agency will be responsible for the acts and omissions of subcontractors as if they were the Agency's own acts and omissions. For the avoidance of doubt, no subcontractor is entitled to enforce the terms of this Agreement.

- 13.6 Agency will ensure that Agency's employees, agents, subcontractors, and any other person to whom Agency shares GSMA Device Check Data in accordance with the terms of this Agreement, each comply with the terms of this Agreement, which apply to all parties.

14. OWNERSHIP

- 14.1 The GSMA and the Contributors are the exclusive owners of all content and data on the Database and Services. Save as expressly set out in this Agreement, no license or assignment by GSMA and its licensors is granted with regards to any intellectual property rights hereunder.
- 14.2 All data contained within the Database is deemed confidential. Except for as permitted by clause 3.4, express prior written consent of GSMA is required before any GSMA Device Check Data is provided to any third party, including affiliate organisations.
- 14.3 Agency acknowledges that any and all data created or generated as a result of Agency use of the Services can be disclosed and used by the GSMA or any other third party. Without limiting the foregoing, logs of Agency queries may be retained by the GSMA for administrative purposes, and agencies who have been verified by the GSMA as law enforcement agencies may be informed, whether through the Services or through the associated GSMA international mobile device checking services, that Agency uses the Services. Agency acknowledges that the GSMA may cache logs of queries Agency makes against Mobile Device Identities for viewing by other law enforcement agencies in order to investigate incidents that are reported to them.

15. DATA PROTECTION

- 15.1 Agency must comply with all data protection laws applicable to the processing of personal data or personally identifiable information contemplated by this Agreement, including without limitation, applicable U.S. laws and any related decisions or guidelines and subsequent legislation of a similar nature, and in particular the General Data Protection Regulation (Regulation (EU) 2016/679) ("GDPR") and any related decisions or guidelines and subsequent legislation of a similar nature (together, "**Data Protection Laws**").
- 15.2 Agency will:
- 5) use the GSMA Device Check Data solely as permitted by this Agreement;
 - 6) prevent unauthorized access to or manipulation of the Database or any part thereof;
 - 7) limit access to the Database to authorized personnel on a need-to-know basis; and
 - 8) notify GSMA as soon as reasonably possible in the event of a data breach.
- 15.3 If Agency is located outside the European Economic Area or Switzerland, save for where Agency is either (i) in a country which is subject to a GDPR adequacy decision by the European Commission; or (ii) certified under the E.U.-U.S. Privacy Shield; the transfer of GSMA Device Check Data from GSMA to Agency will be subject to the *Standard contractual clauses for the transfer of personal data from the Community to third countries (controller to controller transfers) (Set II)* as set out in the Annex to [Commission Decision 2004/915/EC](#), incorporated herein by reference.
- 15.4 Without limiting any other rights or remedies of GSMA under this Agreement, GSMA may suspend Agency's access to the Database in the event that Agency is subject to a security breach.

16. DISCLAIMERS

- 16.1 Agency accepts that the GSMA, by providing Agency with the Services, is providing data pertaining to a range of mobile device identities that have been provided to the GSMA by numerous third party data sources. Agency acknowledges and agrees that the GSMA, its licensors, Contributors and mobile network operators have no responsibility for the accuracy, currency or completeness of the data that Agency obtains via the Device Check Services or otherwise. The GSMA Device Check Data provided by GSMA in connection with the Device Check Services has been provided voluntarily by Contributors who may not use consistent or timely reporting metrics and may not report all lost or stolen devices to GSMA.
- 16.2 THE DEVICE CHECK SERVICES AND GSMA DEVICE CHECK DATA ARE PROVIDED ON AN "AS IS" BASIS WITHOUT ANY WARRANTY OF ANY KIND. NO WARRANTY OR REPRESENTATION IS GIVEN THAT THE DEVICE CHECK SERVICES OR DEVICE CHECK DATA WILL BE UNINTERRUPTED OR ERROR FREE, CORRECT OR UP-TO-DATE. ALL WARRANTIES, WHETHER EXPRESS, IMPLIED OR STATUTORY, INCLUDING WITHOUT LIMITATION ANY IMPLIED OR OTHER WARRANTIES OF MERCHANTABILITY, FITNESS FOR PURPOSE, TITLE, NON-INFRINGEMENT, QUALITY, ACCURACY, COMPLETENESS, TITLE OR QUIET ENJOYMENT ARE HEREBY EXPRESSLY DISCLAIMED AND EXCLUDED.

17. LIABILITY

- 17.1 Agency will have no claim against the GSMA and the Contributors in respect to any loss or damage suffered or incurred in consequence of this Agreement, the Services or the Database. The GSMA will have no liability for any loss or damage suffered by Agency as a result of the exercise by GSMA of its rights hereunder.
- 17.2 Agency indemnifies and holds the GSMA and Contributors harmless against any losses, claims or actions (including reasonable costs) arising from (i) any act by Agency that violates the terms of this Agreement or constitutes negligence, fraud or wilful misconduct; or (ii) any third party claim against GSMA or Contributors based on Agency's use of (or failure to use) the Services.
- 17.3 SUBJECT TO CLAUSE 7.4 AND NOTWITHSTANDING ANYTHING ELSE CONTAINED IN THIS AGREEMENT:
- (i) THE GSMA AND CONTRIBUTORS WILL NOT BE LIABLE TO AGENCY FOR ANY INCIDENTAL, CONSEQUENTIAL, INDIRECT OR SPECIAL DAMAGES OF ANY KIND OR FOR LOSS OF PROFITS OR REVENUE OR LOSS OF BUSINESS WHETHER ARISING FROM NEGLIGENCE, BREACH OF THIS AGREEMENT OR HOWSOEVER CAUSED, WHETHER OR NOT AGENCY WAS ADVISED OF THE POSSIBILITY OF SUCH DAMAGE; AND
 - (ii) IN NO EVENT WILL GSMA'S OR CONTRIBUTOR'S TOTAL AGGREGATE LIABILITY UNDER OR IN RELATION TO THIS AGREEMENT EXCEED ONE THOUSAND U.S. DOLLARS (USD \$1,000).
- 17.4 Nothing in this Agreement will limit or exclude any person's liability for:
- (i) death or personal injury resulting from its, its employees or its subcontractors' gross negligence;
 - (ii) any fraudulent misrepresentation on the part of GSMA; or
 - (iii) any other liability that cannot be excluded by applicable law.
- 17.5 GSMA operates the Services for the benefit of the global mobile ecosystem, for the purposes of combatting mobile device crime and fraud. Agency acknowledges that this clause 7 represents a reasonable allocation of risk and that, in the absence of these provisions, the terms of this Agreement would be substantially different.

18. TERM AND TERMINATION

- 18.1 This Agreement will begin on the Effective Date and will continue until terminated by either party upon not less than thirty days' written notice to the other party ("**Term**").
- 18.2 Agency accepts that failure to comply with any of the provisions contained within this Agreement or misuse of GSMA Device Check Data will result in the immediate termination of Services by GSMA to Agency.
- 18.3 Agency will inform GSMA without undue delay in the event that Agency ceases to exist or retain a law enforcement or regulatory mandate, in which case the GSMA will be entitled to terminate this Agreement on written notice with immediate effect.
- 18.4 The provisions of clauses 3 to 10 together with any other provisions which by their nature survive termination, will survive termination of this Agreement.
- 18.5 Upon termination of this Agreement, Agency will destroy all copies of the GSMA Device Check Data in the possession of Agency or its employees, subcontractors and agents, including all abstracts, notes, drawings and other papers, programs and records incorporated or based upon any of the same (and by whomsoever prepared) and upon GSMA's request will certify to GSMA in writing that such persons have not retained any of the same. However, subject to the confidentiality requirements set out below, Agency may:
 - (i) continue to make and retain copies of the GSMA Device Check Data solely for recordkeeping purposes but only to the extent and for the duration that such records are required by law; and
 - (ii) retain copies of any documents containing extracts from the GSMA Device Check Data which were created or developed by or for Agency during the Term within the scope of the license permitted under this Agreement, provided that Agency recognizes that the Database changes over time and, therefore, such retained records and documentation may not be relied upon for current information, disclosed externally, or used for operational purposes.

19. CONFIDENTIALITY

- 19.1 Agency will use solely for the purposes of this Agreement and will keep confidential all information provided to Agency by the GSMA, which is designated as confidential or ought reasonably in the circumstances be considered confidential unless Agency is required to disclose such information pursuant to a court order or statute to the extent practicable and if legally permitted to do so; provided, that, prior to such disclosure, Agency will consult with the GSMA and provide them an opportunity to defend the confidentiality of such information.
- 19.2 No obligation of confidentiality will attach to any information, which: (a) is or becomes publicly known through no fault of Agency; (b) is or becomes known to Agency from a third party source other than the GSMA without duties of confidentiality attached and without breach of any agreement between the Agency and such third party; (c) furnished to others by the GSMA without restriction on disclosure; or (d) was independently developed by Agency. Agency will not provide the GSMA with any of its confidential information and all information received by the GSMA from Agency will be treated as non-confidential.
- 19.3 Agency will not make any press announcements or publicize this agreement or its contents in any way without the prior written consent of GSMA.
- 19.4 Agency accepts that Agency's identity and any Agency sponsor(s), (as defined in the [FS.44 Mobile Device Crime Data User Access Policy](https://devicecheck.gsma.com/fs44) available at <https://devicecheck.gsma.com/fs44>), may be made available to the information of Contributors of Device Check Data.

20. GENERAL

- 20.1 All notices required hereunder will be in writing and will be considered given when sent: (a) by personal same day delivery; or (b) by commercial overnight carrier with written verification of receipt, to the other party at the address below:

For GSMA:

Attention: Deputy General Counsel, GSMA, 165 Ottley Drive NE, Suite 150, Atlanta, GA 30324

With copies to: devicechecksupport@gsma.com and legalnotices@gsma.com.

For Agency: To the address set out on the front page of this Agreement.

- 20.2 This Agreement is the complete, final and exclusive entire agreement between the parties relating to the subject matter and supersedes any and all prior agreements, representations, communications, undertakings, or discussions relating to the subject matter hereof.
- 20.3 If any term, provision, covenant or condition of this Agreement is held invalid or unenforceable for any reason, the parties agree that such invalidity shall not affect the validity of the remaining provisions of this Agreement and further agree to substitute for such invalid or unenforceable provision a valid and enforceable provision of similar intent and economic effect.
- 20.4 Agency may not transfer or assign any of Agency's liabilities or rights under this Agreement to any other person without the prior written consent of GSMA, such consent not to be unreasonably withheld. GSMA may at any time transfer or assign any of its liabilities or rights under this Agreement to any other entity upon written notice to Agency.
- 20.5 No person shall be liable for any failure to perform or delay in performance of any of its obligations under or in relation to this Agreement caused by circumstances beyond the reasonable control of that person (which may include but not be limited to one or more of the following: governmental regulations; riot; civil unrest; military action; terrorism; earthquake; disease or epidemic; storm; flood; inability to obtain supplies of power, fuel, or transport; exercise of emergency powers by any governmental authority) (a "**Force Majeure Event**"). A party claiming to be affected by a Force Majeure Event will not be entitled to invoke the provisions of this clause to the extent that such party fails to take all reasonable steps to prevent, avoid, overcome and mitigate the effects of such Force Majeure Event.
- 20.6 Nothing in this Agreement is intended to create a partnership or joint venture of any kind between the parties, or to authorize any party to act as agent for the other.
- 20.7 Except as expressly stated otherwise in this Agreement, each party shall bear full and sole responsibility for its own expenses, liabilities and costs of operation.
- 20.8 Save for the provisions of clauses 6 and 7, which may be enforced by Contributors, no person who is not a party to this Agreement shall have any right to enforce any term of this Agreement.
- 20.9 This Agreement will be governed by and construed in accordance with the laws of the State of Georgia, U.S. Each party agrees to submit to the exclusive jurisdiction of the federal and state courts of Georgia located in Atlanta.
- 20.10 This Agreement may be executed in any number of counterparts (including a signed and scanned PDF copy or PDF bearing an electronic signature), each of which, when signed and received by the GSMA will be an original, and all of which counterparts together will constitute one and the same fully executed instrument.

SIGNATORY AUTHORISATION DECLARATION

I, _____ (*full name*), _____ (*title*) hereby represent and warrant that I am duly authorized to execute and deliver this Agreement on behalf of, and that this Agreement is binding upon, _____ (Agency Name) in accordance with its terms.

IN WITNESS WHEREOF the parties have executed this Agreement by their duly authorised representatives:

FOR AND ON BEHALF OF AGENCY

FOR AND ON BEHALF OF GSMA LTD.

Signed: _____

Signed: _____

Print Name: _____

Print Name: _____

Title: _____

Title: _____

Date: _____

Date: _____



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II - “GSMA Device Check” Acuerdo de Licencia para Gobiernos”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.